



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. N° PSAA12-9356 DE 2012
(Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Neiva y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga de medida para Juzgado Civil Municipal de la Plata.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida establecida por el Acuerdo N° PSAA11-7836 en donde se creó un cargo de Sustanciador Municipal de descongestión en el Circuito Judicial de la Plata, Distrito Judicial de Neiva, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9058.

ARTÍCULO 2°.- *Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Neiva.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-7799 para los Juzgados Civiles Municipales de Neiva, consistente en la creación transitoria cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9058.

ARTÍCULO 3°.- *Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Neiva.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8345, consistente en la creación de tres Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en Neiva, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9058.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

TÍTULO II MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ARTÍCULO 4°.- *Prórroga de medidas de descongestión.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8322 para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, consiste en la creación transitoria de cargos de Contador Liquidador grado 17, las cuales fue prorrogadas y reanudadas mediante Acuerdo N° PSAA11-9091.

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5°.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 6°.- *Organización y devolución formal de procesos.* Para las demás medidas que no se prorrogan por el presente Acuerdo y que correspondan a Juzgados de Descongestión o a Jueces Adjuntos, cada uno de los respectivos funcionarios organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

- Clase de proceso
- Código de identificación del proceso o número de radicación
- Identificación de las partes
- Fecha de radicación
- Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del Despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el que recibe.

ARTÍCULO 7°.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 8°.- Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 13312 y 20112, del 27 de marzo de 2012, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 9°.- Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE